

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

4

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

D./DÑA. M. EVA TARDON SILVESTRE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves número 1213/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 207/2023

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. M. ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO.

Lugar: Madrid.

Fecha: diez de julio de dos mil veintitrés.

Vistos por mí, D./DÑA. M. ANTONIA DE TORRES DÍEZ-MADROÑERO, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve número 1213/2023, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, contra ARIEL SANTIAGO MONTOYA GUAGUA, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Debo condenar y condeno a ARIEL SANTIAGO MONTOYA GUAGUA, como autor/es de un delito leve de Hurto, a la pena de multa de 16 días a razón de 3 Euros/día (en total 48 euros), con 8 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia. Debiendo indemnizar a Lefties en la cantidad de 55,95 euros.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado Juez

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. ARIEL SANTIAGO MONTOYA GUAGUA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 1 de abril de 2024.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.064/24)

